



*“2008-2010. Bicentenario de la Independencia y Centenario de la Revolución, en la Ciudad de México”*

# GACETA OFICIAL DEL DISTRITO FEDERAL

Órgano del Gobierno del Distrito Federal

DÉCIMA SÉPTIMA ÉPOCA

29 DE ENERO DE 2010

No. 769

## Í N D I C E

### ADMINISTRACIÓN PÚBLICA DEL DISTRITO FEDERAL

#### **Secretaría de Desarrollo Social**

- ◆ Lineamientos y Mecanismos de Operación que regirán al Programa de Coinversión para el Desarrollo Social del Distrito Federal 2010 4
- ◆ Convocatoria para el Programa de Coinversión para el Desarrollo Social del Distrito Federal 2010 9
- ◆ Aviso de continuidad del Programa de Registro de Nacimiento Universal y Gratuito derivado de las Bases Generales de Colaboración Interinstitucional y el Programa de Regularización Fiscal por el que se condona el pago de los derechos causados 14
- ◆ Aviso de Continuidad del Programa Brigada Universitaria de Servicio Social Comunitario de la Secretaría de Desarrollo Social para el ejercicio fiscal 2010 15
- ◆ Reglas de Operación de los Programas Sociales del Instituto de la Juventud del Gobierno del Distrito Federal para el ejercicio fiscal 2010 16

#### **Contraloría General**

- ◆ Aviso CG/I/003/2010 32

#### **Secretaría de Cultura**

- ◆ Manual Administrativo 33
- ◆ Reglas de operación de la convocatoria del programa “Red para el Desarrollo Cultural Comunitario de la Ciudad de México”, para el ejercicio fiscal 2010 87

#### **Delegación Benito Juárez**

- ◆ Programas de Asistencia y Desarrollo Social de la Delegación Benito Juárez, a cargo de la Dirección General de Desarrollo Social 94

Continúa en la Pág. 2

## Índice

Viene de la Pág. 1

### **Delegación Cuajimalpa de Morelos**

- ◆ Reglas de Operación del Programa de Apoyo a Personas de Grupos Prioritarios y Vulnerables a cargo de la Delegación Cuajimalpa de Morelos para el ejercicio 2010 115

### **Delegación La Magdalena Contreras**

- ◆ Nota aclaratoria por la que se adicionan las claves, conceptos, unidades de medida y cuotas que deberán aplicarse por concepto de aprovechamientos y productos en los centros generadores de la Delegación La Magdalena Contreras 2009, publicadas en la Gaceta Oficial del Distrito Federal el 26 de mayo de 2009 con número 596 121
- ◆ Programas de Desarrollo Social a cargo de la Delegación La Magdalena Contreras, a través de la Dirección General de Desarrollo Social para el ejercicio fiscal 2010 122
- ◆ Programas de Desarrollo Social a Cargo de la Delegación La Magdalena Contreras, a través de la Dirección General de Participación Ciudadana para el ejercicio fiscal 2010 147
- ◆ Programa de Desarrollo Rural Sustentable a través de la Dirección General de Desarrollo Sustentable para el ejercicio presupuestal 2010 156
- ◆ Programas de Desarrollo Social a cargo de la Delegación La Magdalena Contreras, a través de la Coordinación de Cultura para el ejercicio fiscal 2010 159

### **Delegación Milpa Alta**

- ◆ Reglas de Operación de los Programas que llevará acabo la Delegación Milpa Alta, a través de la Dirección General de Desarrollo Social para el ejercicio 2010 163
- ◆ Reglas de Operación del Programa de Apoyo con Paquetes de Especies Menores y/o Aves de Corral 2010 175
- ◆ Reglas de Operación del Programa de Apoyo para la Adquisición de Semillas y Pago de Servicios de Tractor y/o Mejoradores de Suelo 2010 178
- ◆ Reglas de Operación del Programa de Desarrollo Turístico 2010 182
- ◆ Reglas de Operación del Programa de Desarrollo Sectorial (PRODESEC 2010) 187
- ◆ Reglas de Operación del Programa del Sector Frutícola y Productivo 196
- ◆ Reglas de Operación del Programa Acciones de Ecología Doméstica (ACCEDO) 200
- ◆ Reglas de Operación del Programa para el Desarrollo Rural Sustentable de Milpa Alta (PRODERSUMA-2010) 204

### **Delegación Tlalpan**

- ◆ Lineamientos y Mecanismos de Operación de los Programas Sociales a cargo de la Jefatura Delegacional en Tlalpan 2010 219

### **Delegación Tláhuac**

- ◆ Lineamientos y Mecanismos de Operación de los Programas de Desarrollo Social a cargo de la Delegación Tláhuac, para el ejercicio fiscal 2010 245

### **Delegación Xochimilco**

- ◆ Subsidios, Apoyos y Ayudas de los Programas de Desarrollo Social, a cargo de la Delegación Xochimilco para el ejercicio fiscal 2009 299

Continúa en la Pág. 3

### Sistema para el Desarrollo Integral de la Familia del Distrito Federal

- ◆ Aviso por el que se dan a conocer las Reglas de Operación de los Programas de Desarrollo Social, a cargo del Sistema para el Desarrollo Integral de la Familia del Distrito Federal, para el ejercicio 2010 301

### Instituto de las Mujeres del Distrito Federal

- ◆ Reglas de Operación del Programa de Atención Integral de Cáncer de Mama 377

### Procuraduría Social del Distrito Federal

- ◆ Lineamientos y Mecanismos de Operación del Programa Social para las Unidades Habitacionales de Interés Social Ollin Callan con unidad en movimiento ejercicio 2010 383

### Consejo de la Judicatura del Distrito Federal

- ◆ Acuerdo 48-60/2009 397

### CONVOCATORIAS DE LICITACIÓN Y FALLOS

- ◆ **Consejería Jurídica y de Servicios Legales.-** Licitación Pública Nacional.- LPN/GDF/CJSL/DEA/SRM/02/10.- Adquisición de box lunch para los 51 Juzgados Cívicos del Distrito Federal 398

### SECCIÓN DE AVISOS

- ◆ Promotora Turística Punta Arrecife, S.A. de C.V. 399
- ◆ Price 89, S.A. de C.V. 400
- ◆ Amb Property México, S.A. de C.V. 401
- ◆ Intermatisse, S.A. de C.V. 402
- ◆ Aviso 403



ART.38 DE LA LEY DE DESARROLLO SOCIAL PARA EL DISTRITO FEDERAL Y 60 DE SU REGLAMENTO, ESTABLECEN LA OBLIGACION DE LLEVAR IMPRESA EN LOS SUBSIDIOS Y BENEFICIOS DE TIPO MATERIAL Y ECONOMICO QUE SE OTORGUEN, CON OBJETO DE LOS PROGRAMAS SOCIALES ESPECÍFICOS IMPLEMENTADOS POR EL GOBIERNO DEL DISTRITO FEDERAL Y LAS DELEGACIONES, LA LEYENDA QUE A CONTINUACION SE INDICA:

“QUIEN HAGA USO INDEBIDO DE LOS RECURSOS DE ESTE PROGRAMA EN EL DISTRITO FEDERAL, SERÁ SANCIONADO DE ACUERDO CON LA LEY APLICABLE Y ANTE LA AUTORIDAD COMPETENTE”.

Dado en el Distrito Federal, Ciudad de México a los veintinueve días del mes de enero del año dos mil diez.

( F I R M A )

(Firma)

---

FRANCISCO GARCÍA FLORES  
JEFE DELEGACIONAL DEL GOBIERNO  
DEL DISTRITO FEDERAL EN MILPA ALTA

---

## **REGLAS DE OPERACIÓN DEL PROGRAMA DEL SECTOR FRUTÍCOLA Y PRODUCTIVO.**

**ADMINISTRACION PÚBLICA DEL DISTRITO FEDERAL  
DELEGACION MILPA ALTA**

### **PROGRAMA DEL SECTOR FRUTÍCOLA Y PRODUCTIVO.**

**FRANCISCO GARCÍA FLORES, JEFE DELEGACIONAL EN MILPA ALTA** con fundamento en los artículos 122 base tercera de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, 1, 2, 12, Fracción III, 87, 104, 105, 112 y 117 del Estatuto de Gobierno del Distrito Federal; 1, 2, 3 Fracción III, 10 Fracción XII, 37, 38 y 39 Fracción XLIV y XLV de la Ley Orgánica de la Administración Pública del Distrito Federal; 96, 97, 101 y Transitorio Sexto de la Ley de Presupuesto y Gasto Eficiente del Distrito Federal, 61 y 62 de la Ley de Planeación y Desarrollo del Distrito Federal; 1,2,3, Fracción III, 120, 122, bis Fracción XII inciso F, 123 Fracción XII, 175 Fracciones III, VIII y XIII del Reglamento Interior de la Administración Pública del Distrito Federal; 501, 501A Fracción XII del Código Financiero del Distrito Federal 2009; Acuerdo publicado en la Gaceta Oficial del Distrito Federal el 03 de Noviembre del 2009, se emite la siguiente publicación.

### **CONSIDERANDO**

La delegación Milpa Alta ocupa una superficie agrícola de 9,767 hectáreas, en las cuales se cuenta con un alto potencial para desarrollar el cultivo de árboles frutales, por las condiciones de suelo, topografía, temperatura y sobre todo por la presencia de productores agrícolas que existen dentro de la delegación Milpa Alta y que están interesados en realizar estas actividades.

Por tal motivo, en los últimos diez años, diferentes instituciones del gobierno local y federal han promovido el establecimiento de huertos frutales, a través de la elaboración y apoyo de proyectos de inversión para la plantación establecimiento, mantenimiento y manejo de huertos frutícolas, principalmente de la especie de manzano.

Actualmente se cuentan con aproximadamente 80 hectáreas de árboles frutales distribuidos en los poblados de San Antonio Tecómitl, San Francisco Tecoxpa, San Jerónimo Miacatlán, Santa Ana Tlacotenco, San Juan Tepenáhuac, San Lorenzo Tlacoyucan, San Pedro Atócpán y San Bartolomé Xicomulco.

Esta actividad proporciona muchos beneficios, dentro de los cuales permite reducir el cambio de uso del suelo; ofrece una fuente adicional de ingresos a los dueños y habitantes que circundan estas aéreas productivas.

#### **I. LA DEPENDENCIA O ENTIDAD RESPONSABLE.**

El Programa se ejecuta en la Delegación del Gobierno del Distrito Federal en Milpa Alta, por la Dirección General de Desarrollo Rural y económico Sustentable, en coordinación con la Subdirección de Desarrollo Agropecuario a través de la Unidad Departamental de Fomento Agropecuario.

#### **II. LOS OBJETIVOS.**

**General**

El Programa esta dirigido a los pequeños productores y productoras que se dediquen a las actividades productivas de carácter agrícola y al cultivo de huertos frutícolas.

**Específico**

Consiste en distribuir agua tratada a los huertos frutícolas y a las unidades productivas, para favorecer la sobre vivencia de las plantaciones y asegurar su establecimiento y desarrollo durante su ciclo productivo, beneficiando a los diferentes productores de las 12 comunidades que conforman la delegación Milpa Alta

**III. METAS FÍSICAS**

Se tiene programado beneficiar a **70** productores a través del suministro de **664** viajes de agua residual tratada distribuida en camiones cisterna (pipas de 10 m<sup>3</sup>), la distribución se realizara en los periodos de estiaje. La unidad de medida determinada para este apoyo es “Productor Beneficiado”.

**IV. PROGRAMACIÓN PRESUPUESTAL.**

Pendiente de Asignación.

**V. LOS REQUISITOS Y PROCEDIMIENTOS DE ACCESO.****a) Requisitos**

- Tramitar de manera personal su petición ante la oficina del Centro de Servicios y Atención Ciudadana (CESAC) mediante el llenado del formato de “Registro de Solicitud del Programa”.
- Credencial de elector.
- Comprobante de domicilio reciente, como máximo con tres meses de antigüedad en la Delegación Milpa Alta (recibo de teléfono, luz, agua, predial y/o constancia de residencia expedida por autoridad competente).
- Croquis de localización de la unidad productiva.

**b) Procedimientos de acceso**

- Se realiza la revisión del cultivo para dictaminar si es procedente la solicitud, dentro de un plazo de un mes.
- Para la evaluación de la solicitud se llevara a cabo la formulación del dictamen mediante la elaboración en campo de la “Cedula de Identificación” por cada solicitud de apoyo.
- Serán revisadas todas las solicitudes. En los casos distintos donde se solicite el apoyo con agua tratada para otra actividad distinta al Sector Frutícola o Productivo, será revisada y en su caso apoyada de acuerdo al grado de contingencia y a la disponibilidad de recursos materiales y humanos de la Unidad Departamental de Fomento Agropecuario.
- La programación del apoyo será determinada en base a la evaluación de la “Cédula de Identificación” y de acuerdo a la disponibilidad de los recursos materiales y humanos, así como de las condiciones técnico- operativas, que implica el desarrollo del Programa.
- El solicitante deberá recoger el dictamen (respuesta) en las oficinas del CESAC.
- Se otorgaran apoyos emergentes y riegos de auxilio en condiciones plenamente justificables. Además, se dará atención a las eventualidades operativas de los Programas Delegacionales en cualquier época del año.

**VI. LOS PROCEDIMIENTOS DE INSTRUMENTACIÓN.**

- El servicio de apoyo se otorga con vales de agua residual tratada que son adquiridos en el “Sistema de Aguas de la Ciudad de México” de la Secretaría del Medio Ambiente del Gobierno del Distrito Federal, con el presupuesto asignado al Programa. El suministro de agua es por medio de la infraestructura con que cuenta esta Dependencia.
- La Dirección General de Desarrollo Rural y Económico Sustentable dispone de dos vehículos carro tanque (pipas) para ofrecer el servicio de apoyo.
- La programación de los trabajos se realiza conforme a las solicitudes recibidas, formulando un calendario mensual de atención dentro de los periodos de estiaje, condiciones técnico-operativas ya la disposición de recursos materiales y humanos, así como a los aspectos normativos del Programa.
- Así mismo, atender la demanda de agua de los productores para sus cultivos, preferentemente a los huertos frutales y a los invernaderos. Además, atender las eventualidades operativas de los programas delegacionales.

- La distribución por beneficiario será conforme al número de árboles con los que cuente cada productor y de acuerdo al tipo y capacidad del depósito de almacenamiento de agua y mediante el dictamen de evaluación en campo que se determina con la “Cédula de identificación” que se elabora para cada solicitud.
- El productor deberá contar con depósitos de almacenamiento con un mínimo de capacidad de 10,000 litros, en buen estado y en lugares de fácil acceso para la descarga del agua tratada.

## VII. DERECHOS Y OBLIGACIONES DE LOS BENEFICIARIOS

### a) Obligaciones.

- Los Productores deberán:
- Llenar los formatos que se empleen con sus datos correctamente para un mejor control, seguimiento y cumplimiento de la atención de la solicitud.
- Asistir puntual a la cita para el abastecimiento de agua tratada.
- Proporcionar las facilidades para el suministro y descarga del agua tratada
- Firmar la recepción del apoyo en la cual recibe el agua y se compromete a utilizar eficientemente el agua.
- Para la reducción de riesgos, el productor proporcionara las condiciones adecuadas para el acceso al predio y para la descarga del agua.

### c) Derechos

- Ser atendidos y orientados por la Unidad Departamental de Fomento Agropecuario, sobre los requisitos y procedimientos del programa
- Recibir el apoyo apegado a los requisitos de acceso del programa
- Presentar quejas y denuncias inherentes al objeto del programa

## VIII. LOS PROCEDIMIENTOS DE QUEJA O INCONFORMIDAD CIUDADANA.

Las quejas y/o denuncias podrán presentarse de manera verbal, por escrito y/o vía telefónica ante el órgano de control interno en la Delegación Milpa Alta y/o a la Jefatura de la Unidad Departamental de Fomento Agropecuario ubicadas en la planta baja del Edificio Morelos, sita en Av. Constitución Esq. Andador Sonora en Villa Milpa Alta, Delegación Milpa Alta, Distrito Federal; Tel. 58 62 31 50 ext. 1201 (Contraloría Interna) y/o 1803 (Unidad Departamental de Fomento Agropecuario).

## IX. LOS MECANISMOS DE EXIGIBILIDAD.

Con el interés de transparentar el ejercicio de los recursos se plantea colocar estrados de información en el exterior de las oficinas de la Dirección General de Desarrollo Rural y Económico Sustentable que contenga los tiempos de inscripción y requisitos de acceso al “Programa del Sector Frutícola y Productivo”, elementos que permitirán, al particular, realizar la exigencia del cumplimiento de las Reglas de Operación. El recurso de inconformidad será transmitido ante el superior jerárquico.

## X. LOS MECANISMOS DE EVALUACIÓN

- Mediante el cumplimiento de los requisitos de inscripción.
- Realizando recorridos para supervisar que los terrenos o parcelas cuenten con árboles frutales o que se dediquen a las actividades agrícolas.
- Por medio de la cédula de abastecimiento de agua tratada, donde el productor recibe de conformidad el apoyo.

Nombre del Indicador	Fórmula
Preservación de la Actividad Productiva	$\left[ \frac{\text{Superficie Beneficiada}}{\text{Superficie Cultivada}} \right] \times 100 = \% \text{ Preservación de la Actividad Productiva}$

Índice de Riego	$\left[ \frac{\# \text{ De viajes de agua entregados}}{\# \text{ De árboles regados}} \right] \times 100 =$	% de Empleos Temporales
Preservación del Suelo de Conservación	$\left[ \frac{\text{Hectáreas Beneficiadas}}{\text{Superficie total del Suelo de Conservación}} \right] \times 100 =$	% Preservación de la Actividad Productiva
Porcentajes de atención de solicitudes	$\left[ \frac{\text{Total de solicitudes atendidas}}{\text{Total de solicitudes recibidas}} \right] \times 100 =$	% Preservación de la Actividad Productiva

## **XI. LAS FORMAS DE PARTICIPACIÓN SOCIAL.**

- No se podrá excluir a ninguna persona del programa por razones de género, condición social, grupo étnico, raza, preferencia política, sexual o religiosa.
- Este programa es para hombres y mujeres mayores de 18 años.

## **XII. LA ARTICULACIÓN CON OTROS PROGRAMAS.**

- El presente Programa permite la mezcla de recursos de las diversas instancias gubernamentales tanto locales como federales siempre y cuando no contravengan el objetivo del programa.
- Las unidades de producción susceptibles de ser apoyadas con el programa, están sujetas a una elevada dinámica de desarrollo, en el cual intervienen diversos aspectos técnicos, sociales, institucionales, económicos y ambientales, por lo que este tipo de apoyo puede ser operado de manera conjunta, con el respeto de las Reglas de Operación de los entes participantes y que no contravengan las disposiciones normativas respectivas.

## **XIII. CAUSAS DE SUSPENSIÓN DEL APOYO**

- Incumplimiento de las obligaciones en tiempo y forma y de alguno de los requisitos de acceso
- Desvío del apoyo para otro fin distinto de los objetivos del Programa
- Por presentar datos falsos y/o documentos alterados
- Por poner en riesgo la seguridad de los recursos humanos y materiales utilizados en el Programa.
- Actuar con dolo o mala fe
- Uso indebido de los recursos
- Pretender un trato preferencial, con relación al resto de los beneficiarios del programa
- Estar vetado, no haber finiquitado o concluido con los requerimientos de comprobación del uso del recurso asignado en el ejercicio anterior inmediato.

### **TRANSITORIOS:**

**PRIMERO.-** Publíquense las presentes Reglas de Operación del “Programa del Sector Frutícola y Productivo”, en la Gaceta Oficial del Gobierno del Distrito Federal.

**SEGUNDO.-** Las presentes Reglas de Operación entran en vigor a partir de su publicación en la Gaceta Oficial del Gobierno del Distrito Federal.

**TERCERO.-** Las presentes reglas serán adecuadas de conformidad al Transitorio Sexto de la Ley de Presupuesto y Gasto Eficiente del Distrito Federal “El Reglamento de la presente Ley se publicará a los 45 días posteriores a su entrada en vigor, mientras tanto estará vigente el Código Financiero del Distrito Federal vigente en el ejercicio fiscal 2009, en tanto no se oponga a esta Ley”.

**CUARTO.-** En el apartado **IV. PROGRAMACIÓN PRESUPUESTAL**, a la fecha de publicación de las presentes reglas de operación, se encuentra Pendiente la asignación presupuestal, la cual está sujeta a la transferencia de recursos conforme a la autorización presupuestal.

“ESTE PROGRAMA ES DE CARÁCTER PÚBLICO, NO ES PATROCINADO NI PROMOVIDO POR PARTIDO POLÍTICO ALGUNO Y SUS RECURSOS PROVIENEN DE LOS IMPUESTOS QUE PAGAN TODOS LOS CONTRIBUYENTES. ESTÁ PROHIBIDO EL USO DE ESTE PROGRAMA CON FINES POLÍTICOS, ELECTORALES, DE LUCRO Y OTROS DISTINTOS A LOS ESTABLECIDOS.

ART. 38 DE LA LEY DE DESARROLLO SOCIAL PARA EL DISTRITO FEDERAL Y 60 DE SU REGLAMENTO, ESTABLECEN LA OBLIGACIÓN DE LLEVAR IMPRESA EN LOS SUBSIDIOS Y BENEFICIOS DE TIPO MATERIAL Y ECONÓMICO QUE SE OTORGUEN, CON OBJETO DE LOS PROGRAMAS SOCIALES ESPECÍFICOS IMPLEMENTADOS POR EL GOBIERNO DEL DISTRITO FEDERAL Y LAS DELEGACIONES, LA LEYENDA QUE A CONTINUACIÓN SE INDICA:

“QUIEN HAGA USO INDEBIDO DE LOS RECURSOS DE ESTE PROGRAMA EN EL DISTRITO FEDERAL, SERÁ SANCIONADO DE ACUERDO CON LA LEY APLICABLE Y ANTE LA AUTORIDAD COMPETENTE”.

Dado en el Distrito Federal, Ciudad de México a los veintinueve días del mes de enero del año dos mil diez.

(F I R M A)  
(Firma)

---

FRANCISCO GARCÍA FLORES  
JEFE DELEGACIONAL DEL GOBIERNO  
DEL DISTRITO FEDERAL EN MILPA ALTA

---

## **Reglas de Operación del Programa Acciones de Ecología Doméstica (ACEDO)**

### **ADMINISTRACIÓN PÚBLICA DEL DISTRITO FEDERAL GOBIERNO DEL DISTRITO FEDERAL DELEGACIÓN MILPA ALTA**

FRANCISCO GARCÍA FLORES, JEFE DELEGACIONAL EN MILPA ALTA con fundamento en los artículos 122 Base Tercera de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, 1º, 8 fracción II, 12 fracción III, 87 párrafo tercero y 104 del Estatuto del Gobierno del Distrito Federal; 1º, 10 fracción XII, 37, 38, 39 fracciones XLV, LXI, LXV y LXXXIII de la Ley Orgánica de la Administración Pública del Gobierno del Distrito Federal; 1º fracción III, 2º fracción IV, 3º fracciones I, VI y VII, 10 fracciones III, IV y V, 18 fracción VIII, 19 fracciones I, II, III y XI, 24 y 85 fracción VI último párrafo de la Ley Ambiental del Distrito Federal; 1º, 120, 121, 122 bis fracción XII, inciso g) y 176 fracciones II y IV del Reglamento Interior de la Administración Pública del Distrito Federal; y de acuerdo al artículo 33 de la Ley de Desarrollo Social del Distrito Federal, me permito emitir el siguiente Programa con sus Reglas de Operación:

#### **Acciones de Ecología Doméstica (ACEDO)**

##### **DIAGNÓSTICO**

La sustentabilidad de la Ciudad de México y la zona metropolitana es un tema clave que ubica a nuestra capital en el contexto global debido a las emisiones de gases de efecto invernadero (GEI), así como la disponibilidad, accesibilidad y calidad del Agua, considerados como de los problemas más serios que debe enfrentar nuestro país. Éste contribuye con alrededor del 1.5% de las emisiones mundiales de gases de efecto invernadero y se ubica en el décimo tercer lugar de los países que emiten más bióxido de carbono a la atmósfera, en particular la Ciudad de México contribuye con un 5.5%.

En lo que se refiere al agua, nuestro país ha crecido de manera inversa en relación con la disponibilidad del líquido, lo que ha dado lugar a que la cuenca del Valle de México haya pasado de ser un sistema autosuficiente, a uno con fuerte dependencia de las